

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AOIZ

D. Juan Iribas Casas, Juez de primera instancia de Aoiz y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden diligencias que se instruyen de oficio, sobre prorrogação de matrimonio de D. José Elizari Astain, de sesenta y tres años, natural de Guerenchisín, villa de Euzar, que falleció en su domicilio, de Huastit el día 6 de Junio del corriente año; y en su virtud se da aviso por el presente edicto de la muerte del mismo, con ferre previene el artículo 931 de la ley de Enjuiciamiento Civil, a su viuda doña Váleria Ancazarpe Iruñola y á sus hijos Nicolás y Juan Elizari, toda vez que no ignoran sus domicilios, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de persona que les represente legalmente; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Aoiz, 12 de Agosto de 1918.—Juan Iribas.—Ante mí, Gaspar Sanjaurea.

JO—209

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de una talega á D. Hilario de Francisco Fuentes, cuyas señas se expresan á continuación, verificado el 5 del actual en los extramuros de la villa de Espera. he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y ocupación de dicha talega y detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Una talega, color blanco, pequeña, con 94,90 pesetas.

Arcos de la Frontera, 12 de Agosto de 1918.—Florencio de Mucha.—P. S. M. Antonio Velasco.

JO—10120

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por pérdida de una cartera de D. Juan Bignati Olivero, cuyas señas se expresan á continuación, verificado en el mes de Febrero del corriente año, en esta ciudad, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dicho objeto y detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Señas.

- Una cartera conteniendo: Tarjetas. Cartas. Cédulas. Un billete de 1.000 pesetas. Otro ídem de 100.

Otro ídem de 10 liras italianas. Arcos de la Frontera, 13 de Agosto de 1918.—Florencio Mucha.—P. S. M. Antonio Velasco. JO—10423

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de un mulo de Fernando Sierra Enrique, cuyas señas se expresan á continuación, verificado el 5 del actual del Rancho del Tapillo, término de Villarreal, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescata de dicha caballería y detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Un mulo de seis años, en la cadera derecha con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola.

Arcos de la Frontera, 10 de Agosto de 1918.—Florencio Mucha.—P. S. M. Antonio Velasco. JO—10422

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco González Moreno, cuyas circunstancias á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión.

A la vez requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo y su conducción á esta Cárcel á mi disposición.

Señas.

De treinta y nueve años, albano, natural de Alcalá de los Gazules y vecino de Cádiz, calle Concepción Arenal, número 4.

Arcos de la Frontera, 10 de Agosto de 1918.—Florencio Mucha.—P. S. M. Antonio Velasco. JO—10419

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de un fardo, el cual contenía los efectos que se reseñarán, á Manuel del Valle Blanco, verificado el 5 del actual del cortijo de Casabianca, de este término, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dicho fardo y detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima adquisición, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Efectos de los efectos.

- Un fardo de loneta con listas, deteriorado por las puntas. Seis ó ocho varas de lona. Dos cabos de dril listados de 25 á 30 varas. Una pieza de dril lizo aplomado de 40 varas. Otro cabo lizo de diferentes colores de 15 á 16 varas.

- Cinco cortes de pana. Siete pañuelos de seda con jaretón. Cuatro ídem negros. Tres ídem blancos. Un cabo de rayadillo de 15 á 16 varas. Una pieza de tela de camisa de campo. Cincuenta varas de cédulo en tres partes, dos colores en crudo y uno claro. Dos colchones de cama. Veinticinco á 30 varas de tela de cuadros para vestidos. Una docena de pañuelos de bolsillo. Una camiseta. Veinte varas de muselina fina de 40 pulgadas de ancho. Quince varas de granito de oro. Arcos de la Frontera, 10 de Agosto de 1918.—Florencio Mucha.—P. S. M. Antonio Velasco. JO—10421

ASTORGA

D. Luis Amado y Reycondad de Villabardet, Juez de instrucción de este partido de Astorga.

Por el presente edicto se hace saber á D. Francisco Tejedor, casado, labrador, mayor de edad, vecino de Arrabalde y residente en América, que la causa que se sigue en este Juzgado de Astorga sobre sustracción de una cartera con 5000 pesetas, resulta perjudicado en 100 pesetas y la pérdida de la cartera referida, habiéndose acordado ofrecerle el procedimiento con arreglo á derecho, por medio del presente edicto.

Astorga, 12 de Agosto de 1918.—Luis Amado.—P. S. M., P. H., Germán Hernández. JO—10293

BADAJOS

D. Manuel Torralba y Bazán, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una gallina javada, otra amarilla, otra obscura, otra negra y un gallo colorado, que en la noche del 9 al 10 del corriente fueron sustraídas de un chozo cercano á la caseta de la vía férrea situada en las Balobras, de este término, y son de la propiedad del vecino de esta ciudad, Antonio Ruiz Castañero, poniéndolas, si fueren habidas, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo á consecuencia de dicho hecho con el número 136 del corriente año.

Dado en Badajoz á 13 de Agosto de 1918.—Manuel Torralba.—El Secretario judicial, por mí compañero Sr. La Rosa, Manuel Maqueda. JO—10483

BARCELONA

Por el presente se cita y llama al pariente más próximo de Aurelia Hervás Leira, la cual falleció en esta ciudad y en su domicilio de la calle de Rosal, en el mes de Diciembre último, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado del distrito del Sur, de Barcelona, á fin de recibirle declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 25 pesetas si no lo verifica.

Barcelona, 12 de Agosto de 1918.—Juan G. de Echávarri.—El Secretario, por D. Silverio Valls, Bartolomé Jiménez, Oficial. JO—10395

BORJAS BLANCAS

Por hallarse comprendido en el número 2 del artículo 386 de la ley de Enjuiciamiento.

clamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado llamado Antonio, cuyos demás apellidos se ignoran, de oficio mendigo, sin instrucción, de unos catorce años, el cual es de estatura baja, ojos color azul claro, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular y boca pequeña, tiene pecas en la cara y viste traje de pana oscura rayado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ingresar nuevamente en el Establecimiento de beneficencia donde estaba recluido.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, de cualquier orden, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición.

Borjas Blancas, 10 de Agosto de 1918.  
Luis Rosselló. JO—10382

#### CASTRO URDIALES

D. José de Castanedo y Polanco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los padres ó parientes del finado Hjalmar Andersen, cuyo cadáver apareció el 8 del actual entre los muros del cargadero Castro Alén, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado para recibirles declaración ó instruirles del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por muerte del mismo.

Dicho finado era de color rubio, ojos claros, estatura 1.75 metros, natural de Oriskania y tripulante del vapor noruego *Legal*.

Castro Urdiales, 17 de Agosto de 1918.  
José de Castanedo y Polanco.—Ante mí, Licenciado José Rey. JO—10549

#### COLMENAR VIEJO

D. Pablo López Malo, Abogado Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo, accidentalmente.

Por el presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída al vecino de esta villa Mariano Berrocal Colmenarejo, del sitio denominado Peña de la Zorra, de este término, en la noche del 18 del corriente, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre ó justificaren su legítima adquisición.

#### Señas de la caballería.

Un potro de cuatro años, alzada 1,37 metros, pelo castaño salpicado con pelos blancos, raza española, calzado, bajo de los pies y en la nalga izquierda una F y el número 3, y está asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

Colmenar Viejo, 15 de Agosto de 1918.  
Pablo López Malo.—Diego Sánchez. JO—10550

#### COIN

D. Pedro Palomeque y García de Quesada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se citan á los individuos que á continuación se expresan, que en los días del 15 al 20 de Mayo último, y en uno de ellos pernoctaron en el cortijo

del Chaparralejo, de este término municipal, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa número 15 del año actual que se sigue en dicho Juzgado sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

#### Señas de los individuos que se citan.

Uno llamado José, de unos sesenta años.

Otro llamado Antonio, de treinta y cinco años.

Otro de unos cuarenta años.

Otro llamado Juan Merino, que se dice ser natural de Alozaina.

Una mujer de treinta y ocho á cuarenta años, y

Otra de unos veinticinco años.

Coin, 12 de Agosto de 1918.—Pedro Palomeque.—El Secretario, Eduardo Vargas. JO—10487

D. Pedro Palomeque y García de Quesada, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se citan á los individuos que á continuación se expresan, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado al objeto de ser oídos en la causa que en el mismo se instruye sobre hurto de caballerías, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

#### Individuos que se citan.

Uno como de cuarenta años, que se supone ha vivido en el piso segundo ó tercero de una casa próxima á la calle de San Juan, de la ciudad de Málaga.

Otro de unos treinta y cinco años, llamado Juan Colorado González, que es natural de esta villa, con residencia en dicha ciudad de Málaga.

Dado en Coin á 13 de Agosto de 1918.  
Pedro Palomeque.—El Secretario, Eduardo Vázquez. JO—10486

#### IZNALLOZ

En virtud á lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en la ejecutoria de causa contra Fidel Heredia Fernández, sobre lesiones á Juan Fernández Heredia, se hace saber á éste, cuyo actual paradero se ignora, que la Sección segunda de la Audiencia de Granada, por sentencia de 26 de Abril último fué condenado dicho procesado Fidel Heredia á la pena de un mes y un día de arresto mayor, accesorias é indemnización al Juan Fernández de 36 pesetas, habiéndosele aplicado la condena condicional.

Y para que lo sirva de notificación en forma al ofendido Juan Fernández Heredia, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Iznañoz á 17 de Agosto de 1918.—El Secretario, Licenciado Basilio Reyes Vargas. JO—10557

#### LA CAROLINA

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez municipal Letrado, en funciones de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de un mulo de cuatro años, castrado, alzada 1,41 metros, capa española,

llamado Carbonero, con el hierro de El Fénix Agrícola en el anca izquierda, y el de la Compañía aseguradora La Mundial, en la derecha, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 1.º al 2 del actual del sitio de la Vega, término de Vilches, propiedad de Lázaro Hervás López, y á la detención del autor ó autores del hecho, los que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 11 de Agosto de 1918.—Antonio Espinosa.—P. S. M., A. Manjón. JO—10497

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez municipal en funciones de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un caballo de siete años, entero, alzada 1,48 metros, capa castaña, atiende por *Seriano*, hierro del Fénix Agrícola en el anca izquierda y el de La Mundial también en el anca izquierda; señas particulares: calzado pata izquierda, pelos blancos en los costillares, que fué hurtado en la noche del 17 al 18 de Julio último del sitio Olivarillo, término de Vilches, á Jerónimo Navarrete Hervás, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia.

La Carolina, 12 de Agosto de 1918.—Antonio Espinosa.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—10488

D. Antonio Martínez Jordán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se practiquen diligencias en averiguación de quién sea el autor ó autores del hurto de una yegua blanca, esrada y herrada con el del Fénix Agrícola, propia de José Serrano Luna, vecino de Fernán Núñez, verificada en la noche del 5 del actual en el sitio de Cañada Honda, término de aquella villa, y una vez conocidos los remitan á la Cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

La Rambla, 13 de Agosto de 1918.—Antonio Martínez Jordán.—El Secretario P. H., Pedro Jiménez. JO—10490

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares de la Nación, procedan á la busca de los removientes que á continuación se reseñan, los cuales fueron hurtados el día 6 de los corrientes del sitio llamado Cerro de María de la O, término de Vilches, propiedad de Juan Herrera Navarrete, y á la detención del autor ó autores del hurto, los que, caso de ser habidos, serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

#### Señas de los removientes.

Una burra de doce años, alzada 1,38 metros, rucia, orejas parradas, con hierro en la nariz, otro en la cadera derecha y el de El Fénix Agrícola, 7, en la cadera izquierda.

Una burra de dieciséis á dieciocho años, alzada 1,26 metros, rucia platera,

hierro en la nariz y anca izquierda, y el de El Fénix Agrícola en el anca derecha.

Un mulo capón de tres años, alzada 1,46 metros, tordo, cabeza de liebre, chato, romo, con hierro en la nariz y en el anca izquierda, y el de El Fénix Agrícola en el anca derecha; y

Una burra de quince meses, alzada 1,21 metros, parda clara, raza cruzada, torcido el rabo por la punta, con hierro en el hocico y en el anca derecha, y el de El Fénix Agrícola en el anca izquierda.

La Carolina, 11 de Agosto de 1918.—Licenciado Antonio Espinosa.—Por su zudado, A. Manjón. JO—10409

D. Antonio Espinosa Peñasco, Juez municipal en funciones de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de un mulo capón, de catorce años, alzada 1,45 metros, capa castaña, marca V en el hocico; señas particulares: bociclaro, lunares blancos grandes en los encuentros, herrado con el de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra F. número 10.

Un mulo de un año cuando se aseguró el 2 de Noviembre de 1916, alzada 1,36 metros, capa pelicana, herrado con el de la misma Compañía aseguradora, F, número 10; los cuales fueron hurtados en la noche del 5 al 6 del actual del sitio dehesa Mira al Río, término de Vilches, propiedad de Antonio Rus Casas, y á la detención del autor ó autores del hecho, los que caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

La Carolina, 11 de Agosto de 1918.—Antonio Espinosa.—P. S. M., A. Manjón. JO—10408

#### LLERENA

D. José González y Donoso Juez de instrucción de la ciudad de Llerena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre estafa contra Antonio García Granados, en el cual se ha acordado llamar por medio del presente á las personas que hayan adquirido papeletas de una rifa que pregonaba en Campillos de Llerena y esta ciudad desde hace unos quince días, que decían: «Se regalan varios efectos ... Mayo de 1918», con el fin de que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración, presentar á aquéllas ó instruirías de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que desde luego se instruye á las que no comparezcan por medio del presente, previniéndolas que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Llerena, 16 de Agosto de 1918.—José González y Donoso.—El Oficial habilitado Isidoro Pérez. JO—10560

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de la ciudad de Llerena y su partido.

Por el presente intereso que por la Guardia Civil y Agentes de la Policía judicial se proceda á la busca y rescate de un sombrero de paja negro, bastante usado, y un billete del Banco de España de 50 pesetas, cuya serie y número no constan, guardado en el forro de aquél, y que fueron hurtados á Antonio Arenas Espinola la noche del día 1.º de Julio último, en ocasión de hallarse durmiendo en la finca Marebote, término municipal de

Granja de Torrehermosa, y caso de ser hallados los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren y no justifiquen su legítima adquisición.

Llerena, 13 de Agosto de 1918.—José González.—El Oficial habilitado, Isidoro Pérez. JO—10561

#### MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por la sociedad Daverio Henri y Compañía, contra D. Lucinio de Castro Robles, sobre pago de pesetas, se sacan á subasta por segunda vez y término de veinte días, cuatro fincas en la villa de Valderas, término de Valencia de D. Juan, que más por menor se describen en los edictos que, anunciando esta misma subasta, para el 30 de Julio último, se insertaron en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y *Diario Oficial de Avisos*, de esta Corte, en los números correspondientes al día 3 de dicho Julio, y en el *Boletín Oficial* de la provincia de León, correspondiente al día 8 del citado mes de Julio.

Cuya subasta, que se anuncia por el presente, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número 1, el día 30 de Septiembre próximo, á las tres de su tarde, previniéndose á los licitadores:

1.º Que el tipo del remate, en esta segunda subasta, es el de 22.875 pesetas, importe del 75 por 100 de la tasación de esas fincas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esa cifra;

2.º Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores;

3.º Que las expresadas fincas salen á subasta sin suplir previamente la falta de títulos por no estar inscritas á nombre del deudor, entendiéndose que el rematante ha de inscribirlas en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 108 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Dado en Madrid á 16 de Agosto de 1918. F. Gil.—El Secretario, Antonio Aguilar. X—1851

#### MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 16 del actual, en los autos instados por el Banco Hipotecario de España, contra D. Joaquín Requena Calabuig, sobre rescisión de préstamo, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, por la suma de 160.000 pesetas, fijadas para este fin en la escritura que sirve de base al procedimiento, de la finca siguiente:

Una casa, situada en esta capital, con fachadas á la calle llamada Cava de San Miguel, á la plazuela del mismo nombre, á la plaza de la Constitución y á la calle de Ciudad Rodrigo, señalada por las dos primeras con el número 7, por la tercera con el número 22 novisimo y 40 moderado y por la cuarta con el número 1, y que tuvo los números 19 y 20 antiguos de la manzana número 168, correspondiendo á la tercera Sección del Registro de la Propiedad de Occidente, que ocupa una superficie de 4.513 pies y medio cuadrados, equivalentes á 350 metros 24 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Este, con la plaza de la Constitución; por la

derecha, entrando, con relación á dicho frente, con la calle de Ciudad Rodrigo, al Norte; con casas cuyos dueños se ignoran, al Noroeste, y con propiedad de D.ª María de la Almudena Cuevas y Bringas, al Oeste; por la izquierda, con propiedad de D. Víctor García Sopena y D.ª Justa Fernández, viuda de Garrido, en la parte del Sudoeste, y con casa de D. Antonio Conrado y López, en la parte del Sur, y por la espalda, al Sudoeste, con la plazuela y Cava de San Miguel.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 de Septiembre próximo, á las diez, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas 160.000 pesetas, que podrán hacerse á calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio del remate se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que las cargas ó gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate, y que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro, con la que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir otros, y que podrán examinar en la Secretaría, donde juntamente con los autos, estarán de manifiesto, para que los examinen los que deseen interesarse en la subasta.

Madrid, 17 de Agosto de 1918.—El Secretario, Juan García Inés.—V.º B.º: El Juez, José Marín. X—1852

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 8 del actual por el Sr. D. Gabriel de Usera y Sánchez, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, á solicitud de D. Emilio Fuertes y García Baquero, que se defiende en concepto de pobre, en los autos seguidos contra el mismo y contra D.ª Manuela, D. Francisco, D. Mariano y D.ª Victoria Fuertes de Grado, por don Mariano Martín y García, sobre pago de un crédito hipotecario, se saca de nuevo á la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo:

Una casa destinada á bodega con los útiles necesarios para la fabricación de vinos, situada en la ciudad de Valdepeñas y su calle de Gijón, número 61, que linda: por Norte, frente ó fachada, con dicha calle; por el Oeste ó derecha, con casa de D. Francisco del Puerto; Este ó izquierda, con otra de D. Cayetano Antonaya, y Sur ó testero, la de O. Angel Revilla, ocupando un área de 2.650 varas cuadradas, equivalentes á 2.228 metros cuadrados.

Se señala para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado el día 21 de Septiembre próximo, á las tres de su tarde, y se advierte: que los autos y la certificación del Registro que exige la Ley estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor y las preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de la cantidad de 112.500 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Madrid, 9 de Agosto de 1918.—El Secretario, P. S., Félix de la Anoyada.—V.º B.º: El Juez de primera instancia interino, Gabriel de Usera y Sánchez.

JC—208

**POSADAS**

D. Adolfo Gómez-Camínoro y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, hurtada el día 8 del mes actual del término de Palma del Río á José María Berenguer Rodríguez, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores legítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

*Señas de la caballería.*

Un burro de ocho años, alzada 1,15 metros, castaño, con hierro confuso en la tabla del cuello y el de la Compañía La Agrícola Española en la cadera izquierda.

Posadas, 12 de Agosto de 1918.—Adolfo Gómez Camínoro.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—10387

D. Adolfo Gómez-Camínoro y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día 3 del mes actual del término de Fuente Palmera á Manuel Hens Estévez, de aquellos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores legítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

*Señas.*

Una burra de seis años, alzada 1,20 metros, rucia, lunar blanco en el lado izquierdo del pecho y el hierro de la Compañía La Alianza Agrícola.

Un rucho de diez meses, rucio claro y herrado con el de La Agrícola Española.

Dado en Posadas á 14 de Agosto de 1918.—Adolfo G. Camínoro.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—10492

D. Adolfo Gómez-Camínoro y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Po-

licía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día 2 del mes actual del término de Fuente Palmera, á José Lucena Gallardo y á José Sánchez Crespo, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

*Señas de las caballerías.*

De José Lucena Gallardo:

Una burra de cuatro años, alzada 1,35 metros, canela clara, raya cruz, lunar obscuro lado derecho de la cara.

Una burra de cinco años, alzada 1,36 metros, rucia, raya cruz, algo gacha.

Ambas con el hierro de La Mundial, letra C. número 2, en la nalga izquierda.

De José Sánchez Crespo:

Una burra de trece años, alzada 1,17 metros, rucia clara, lunares accidentales más obscuros en toda la capa y con el hierro de La Alianza Agrícola en la cadera izquierda.

Dado en Posadas á 14 de Agosto de 1918.—Adolfo G. Camínoro.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesias.

JO—10493

**TOLOSA**

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Cayetano Pablos y Rodríguez, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Matías y Juliana, casado con Teodora Rico, natural de Medina de Rioseco, provincia de Valladolid, jornalero y vecino que fué de Beasain, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción de Tolosa en el término de diez días, desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de constituirse en prisión, decretada en causa que se le sigue por atentado á los Agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no compareciera será declarado rebelde, parándole además el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Tolosa, 13 de Agosto de 1918.—El Juez de instrucción, Fernando Sata.—Por su mandado, Licenciado Eugenio Arizmendi.

JO—10467

**VALENCIA DE ALCÁNTARA**

D. Manuel de Navasqués y Sáez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que en la madrugada del 9 del actual fueron sustraídas de la dehesa la Torre, de este término, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su adquisición legítima.

*Señas de las caballerías.*

Una mula de quince meses, alzada 1,26 metros, capa negra, raza española, con el

hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca izquierda y con el de la Sociedad Unión Ganadera, letra B, número 14, en la nalga derecha, es bocinegra y con un lunar en la parte baja de la oreja izquierda; cuya mula es de la propiedad de Vicente Porrón Suárez, vecino de San Vicente de Alcántara.

Un mulo de cuatro años, castaño obscuro, bociblanco y bebe en negro, de 1,36 metros de alzada, raza española, con el hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha, de la propiedad de Joaquín Porrón Nieto, de igual vecindad.

Valencia de Alcántara, 12 de Agosto de 1918.—Manuel de Navasqués.

JO—10415

**VILLACARRILLO**

D. Manuel Rubiales Mora, Juez de instrucción interino de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 72 del año actual, se instruye sumario por incendio en la casa de don Juan Castillo Hueso, en la calle de Las Barandas, de esta ciudad, y hurto á dicho señor de los efectos que á continuación se expresan, cuyos hechos se realizaron el día 24 de Junio último en esta población, en el que he acordado llamar á los autores del hecho á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, para ser oídos, y á la vez interesar de todas las Autoridades y sus Agentes la detención de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentren los efectos si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otras á disposición de este Juzgado.

Y con el fin de que lo acordado tenga lugar, se expide el presente.

*Efectos sustraídos.*

Doce piezas de tiras bordadas.

Diez ídem de ídem.

Seis ídem de ídem.

Cuatro ídem de ídem.

Diez ídem de ídem.

Seis ídem de ídem.

siete ídem de ídem.

Doce ídem de ídem.

Cinco ídem de ídem.

Ocho mazos de puntilla Torchon.

Tres piezas de ídem ídem.

Seis ídem de ídem.

Tres piezas de puntilla Valencien.

Ocho ídem de dos pesetas.

Cuatro ídem de puntilla Valencien.

Dos docenas de medias.

Tres docenas de navajas.

Dos ídem de ídem.

Otras dos ídem de ídem.

Otras dos ídem de ídem.

Ocho ídem de ídem.

Ocho cubos de cruz, de 13 pulgadas.

Dieciocho cubos de ídem, de 12 ídem.

Cuatro docenas de carretes, y

Dos cajas de ovillos de hilo marca

Dalia.

Villacarrillo, 1.º de Agosto de 1918.—Manuel Rubiales.—El Secretario judicial, P. H., Marino Cesped.

JO—10149